

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 99-227-DIC-1

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de marzo de 1999, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "AGREGADOS ROCAFUERTE (AGREFORT) S.A.";

QUE el señor ingeniero Galo Betancourt Sánchez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de Carlos Andrade Cevallos, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 99-307-DIC-1, de 15 de junio de 1999, con el que se procede ampliar el Informe No. 99-227-DIC-1 de 30 de abril de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-99-2727, de 29 de junio de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGREGADOS ROCAFUERTE (AGREFORT) S.A.", en SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES acciones de UN MILLON DE SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de abril de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 - JUL - 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CLL/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 71876

Queda inscrita la presente Resolución a foja 5.731, número 641 del Registro Industrial y anotada bajo el número 15.528 del Repertorio.-Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 14.981 del Registro Industrial de 1.994 y 25.742 del mismo Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-



LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 10 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2358 del 01 de Marzo de 1978, publicada en el R.U.No. 594 de Abril 12 de 1978, doy fe que las ÚNICA - fotocopias precedentes son iguales a los originales que también se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.-
Guayaquil 16 Jul. 1999 de 19

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

